



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0298-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0298-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, en sus artículos 45, 87 y 100, y en referencia al artículo 45. Obtención de Grados y Títulos, numeral 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pre grado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera; Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), respecto a los criterios registrales para la inscripción de grados académicos de bachiller en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1. del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, precisa que, a través de la Ley 31803 se estableció como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller: *“llevar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios”*, el cual deberá ser declarado ante la Unidad de Grados y Títulos; Que, los alumnos que culminan sus estudios en el ciclo 2024-I están llevando el curso de Seminario I como el curso de investigación, pero que no lleva el nombre como tal, según lo pide la Ley Universitaria; Que, mediante Resolución N.º 0228-2024-CU-UNALM, de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Universitario resolvió:

- Aprobar la creación de la siguiente asignatura:

EG5000 Trabajo de investigación (1-2-0)

Requisito: Último semestre académico del estudiante

SUMILLA:

La asignatura Trabajo de investigación es de naturaleza teórica-práctica, carácter obligatorio y tiene como propósito principal presentar a los estudiantes del último semestre, las líneas de investigación de la UNALM y las competencias asignadas en cada programa de estudio.

La asignatura busca que los estudiantes propongan un trabajo de investigación que se sustente en las necesidades de la sociedad. Asimismo, que obtengan las capacidades para el diseño, sustento y evaluación de una propuesta de investigación, aplicando las técnicas de redacción y el conocimiento del estado del arte de los temas a representar, en base a reportes y artículos científicos producidos en el contexto nacional e internacional.

- Cada facultad deberá adecuar, la estructura del sílabo de acuerdo con las carreras profesionales que administra.
- Incorporar como requisito obligatorio para las carreras profesionales la asignatura de Trabajo de Investigación.
- Cada Facultad deberá remitir a la Dirección de Estudios y Registros Académicos la lista de estudiantes que cumplan con el requisito establecido, a fin de que se proceda con su matrícula en la asignatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0298-2024-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución N.º 096-24/Fa.Pe., de fecha 29 de abril de 2024, la Facultad de Pesquería resolvió:

- Aprobar el sílabo del nuevo curso obligatorio **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN PESQUERÍA**, que forma parte de la presente Resolución y para estudiantes de matrícula anterior al año 2019 que culminan sus estudios en el semestre 2024-I.
- Los **estudiantes matriculados** en el curso **SEMINARIO – I** en el presente semestre 2024-I serán **trasladados** al nuevo curso **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN PESQUERÍA**.
- Los **estudiantes no matriculados** en el curso **SEMINARIO – I** en el presente semestre 2024-I, de matrícula anterior al año 2019 y que culminan sus estudios en el presente semestre serán matriculados en el nuevo curso **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN PESQUERÍA**.
- Los **estudiantes matriculados** en el curso **SEMINARIO – I** que no terminan sus estudios en el presente semestre, podrán ser retirados del curso.

Que, mediante Cartas N.º 384, 418, 520 y 543-2024-Fa.Pe., la Facultad de Pesquería informa que **actualmente hay 21 estudiantes de la Facultad de Pesquería matriculados en la asignatura EG5000 Trabajo de investigación (1-2-0)**, según listado enviado mediante Carta N.º 384-2024-Fa.Pe., en cumplimiento a la Resolución N.º 0228-2024-CU-UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 021/2024 CAAC, de fecha 10 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomienda al Consejo Universitario, lo siguiente:

1. Aprobar, **excepcionalmente**, el retiro extemporáneo de la asignatura **PQ4066 Seminario I (0-2-1)** de los siguientes 16 estudiantes de la Facultad de Pesquería:

Código	Apellidos	Nombres
20190464	García Lopinta	Miguel Ángel
20190472	López Rengifo	Nicole Yorika
20190482	Rementería Orozco	Luis Enrique
20190447	Avendaño Caballero	Kusar Enrique
20191463	Guevara Reyes	Brenda Julia
20190480	Pinedo Pastor	Fatima Patricia del Pilar
20191474	Peña Chang	Gabriel Humberto
20190484	Vásquez Martínez	Daniel Josué
20160392	Cavero Almeyda	Ricardo
20190479	Paredes Arriola	Julio Andres
20191470	Mendoza Ato	Miguel Ángel
20190457	Enriquez Pacheco	Olga Abigail
20190459	Espinoza Villanueva	Marco Antonio
20190445	Arbulú La Torre	Carlos Arturo
20191476	Ramos Yesquen	Nancy
20160388	Cabrera Aguilar	Oscar Andres

Nota: Según listado de 15 estudiantes firmantes enviado mediante Carta N.º 520-2024-Fa.Pe., más 01 adicional enviado mediante Carta N.º 543-2024-Fa.Pe. En total, 16 estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0298-2024-CU-UNALM

-3-

2. No aprobar la creación de la nueva asignatura “**PQXXXX Trabajo de investigación en Pesquería**”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar, **excepcionalmente**, el retiro extemporáneo de la asignatura **PQ4066 Seminario I (0-2-1)** de los siguientes 16 estudiantes de la Facultad de Pesquería:

Código	Apellidos	Nombres
20190464	Garcia Lopinta	Miguel Angel
20190472	López Rengifo	Nicole Yorcka
20190482	Rementería Orozco	Luis Enrique
20190447	Avendaño Caballero	Kusar Enrique
20191463	Guevara Reyes	Brenda Julia
20190480	Pinedo Pastor	Fatima Patricia del Pilar
20191474	Peña Chang	Gabriel Humberto
20190484	Vásquez Martínez	Daniel Josué
20160392	Cavero Almeyda	Ricardo
20190479	Paredes Arriola	Julio Andres
20191470	Mendoza Ato	Miguel Ángel
20190457	Enriquez Pacheco	Olga Abigail
20190459	Espinoza Villanueva	Marco Antonio
20190445	Arbulú La Torre	Carlos Arturo
20191476	Ramos Yesquen	Nancy
20160388	Cabrera Aguilar	Oscar Andres

ARTÍCULO 2.- No aprobar la creación de la nueva asignatura “**PQXXXX Trabajo de investigación en Pesquería**” Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,DERA,VR.AC.,FACULTAD